

## PROPUESTA DEL CIRCULO

---

En los términos señalador para la presentación de propuestas de cara a la II Asamblea Ciudadana

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** Que con fundamento y al amparo,

- Del Art.87 de la Constitución Española.
- Del Art. 44 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
- Del Art. 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Del Art. 29 de la C. E que reconoce el derecho fundamental de petición. (\*AAGQ)

**SEGUNDAO.** Que habida cuenta de los siguientes hechos entre muchos otros pero que son de notoria trascendencia Institucional y social, a saber:

- Crisis en el ordenamiento territorial de las Autonomías.
- Reclamos sociales y de jueces que exigiendo la independencia judicial.
- Demandas ciudadanas que piden constitucionalizar como derechos fundamentales una serie de nuevos derechos y obligaciones sociales.
- Demandas regionales y políticas por reestructurar el Senado y enmarcarlo en un nuevo esquema de organización política.
- Demandas políticas y sociales sobre el sistema de representación política.
- Demandas regionales y autonómicas sobre los sistemas de financiación, cooperación y solidaridad.
- Inquietudes ciudadanas y políticas sobre la sucesión de la corona y la reglamentación si cabe, de dicha institución.
- Demandas territoriales en pos de un nuevo pacto de convivencia constitucional.

### EL CIRCULO PROPONE

#### ARTÍCULO UNICO.

Que PODEMOS como instrumento político al servicio de los ciudadanos, se convierta en el dinamizador de una millonaria seria de DERECHOS DE PETICIONES CIUDADANAS que escritas, legalmente registradas y tramitadas, se dirigidas al PRESIDENTE DE GOBIENRO Y AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS para que con fundamento en las disposiciones legales aquí expuesta y en los hechos descritos, entre muchos otros, el PRESIDENTE DE GOBIERNO y/o el Congreso de los Diputados mediante Decreto o ley, AUTORICEN QUE EN LAS PROXIMAS ELECCIONES GNERALES se **CONSULTE** a la ciudadanía y con un **SI** o un **NO**, si está de acuerdo con un nuevo pacto de convivencia constitucional y con la convocatoria a una Asamblea Estatal Constituyente y ciudadana para que democrática y plural, debate, pacte y aprueba ese nuevo pacto de convivencia y lo plasme en una nueva **CONSTITUCION DE PACTO**.

=====

\* A.A.G.Q : Se omite la transcripción de dichas disposiciones legales para efectos de síntesis, pero pueden ser integrada o simplemente leídas para el debate y la aprobación de la propuesta.